



RESOLUCION N° 1



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 6 ENE 2003

VISTO el expediente N° 5094/00 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SOFTWARE, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Nros. 620/00 y 224/00, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE SOFTWARE presentado por la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 261/01, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SOFTWARE.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SOFTWARE, que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución -CONEAU N° 261/01-.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 1

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO

**UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS
GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SOFTWARE.**

CONDICIONES DE INGRESO:

1. Ser graduados universitarios de carreras de 4 o más años con títulos de Licenciados en Sistemas, Informática, Ciencias de la Computación, Enseñanza de la Informática, Enseñanza de la Tecnología, Ingenieros en Informática y/o títulos de distinta denominación en las áreas mencionadas.
2. Ser graduados de la Universidad CAECE con títulos de grado o graduado de otras Universidades Nacionales o Extranjeras, estatales o privadas que acrediten título Universitario y/o estudios complementarios, que a juicio del Consejo Superior, garanticen la formación necesaria para realizar estudios en la especialidad elegida.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

1	Administración y Control de Proyectos	68
2	Ingeniería de Requerimientos	68
3	Creación y Mantenimiento de Software	68
4	Desarrollo de Proyectos	68
5	Trabajo de Integración Final	88

CARGA HORARIA:

HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS INCLUIDO EL TRABAJO DE INVESTIGACION FINAL: 360 HORAS.